

6

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1303 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 SEP 2013

VISTO: El Proveído de Gerencia de fecha 03 de setiembre del 2013, el Informe N° 206-2013/GRP-402000 de fecha 02 de setiembre del 2013, el Informe N° 1584-2013/GRP-402420 de fecha 02 de setiembre del 2013, y la Carta N° 065-2013/CFPB/SUP-GSRMH de fecha 28 de agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta N° 065-2013/CFPB/SUP-GSRMH, de fecha 28 de agosto del 2013, el Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 14617 José Ignacio Távora Pasapera - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura" SNIP 149457 - Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo - comunica que con fecha 23 de agosto del 2013 se han culminado los trabajos de la obra en cuestión, tanto del presupuesto contractual, como del Adicional de Obra N° 01, conforme se puede apreciar de los Asientos N° 405 y N° 406 del cuaderno de obra, consecuentemente solicita se designe el Comité de Recepción conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado;



Que, con Informe N° 1584-2013/GRP-402420, de fecha 02 de setiembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita la conformación para la designación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, proponiendo a los profesionales: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), al Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro), y al Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Miembro);



Que, con Informe N° 206-2013/GRP-402400, de fecha 02 de setiembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que al haberse culminado la ejecución de los trabajos en la obra en cuestión, resulta necesario realizar el acto de recepción conforme a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, otorga conformidad a la propuesta realizada por el Sub Director de la Unidad de Obras;



Que, con proveído de fecha 03 de setiembre del 2013, el Gerente Subregional ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo correspondiente que conforme el Comité de Recepción de la obra en cuestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1303 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 SEP 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N°14617 José Ignacio Távara Pasapera – Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| • Ing. Juan Córdova Velásquez | Miembro |
| • Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SAN ANDRES en su domicilio sito en: AAHH Nacara Mz F Lote 20 – Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Lan
GERENTE SUB REGIONAL